

DECRETO ALCALDICIO N°

02473

Casablanca, 07 de diciembre de 2010

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con el **“Servicio de Limpieza del camino antiguo Casablanca Lo Vásquez, con motivo de la Festividad Religiosa de la Inmaculada Concepción”**
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 02471 de fecha 06 de diciembre del año en curso que declaró desierta propuesta pública en el sentido de que no se presentaron oferente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2379 que llamó a propuesta pública para el **“Servicio de Limpieza del camino antiguo Casablanca Lo Vásquez, con motivo de la Festividad Religiosa de la Inmaculada Concepción”**
- 4.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 5.- Lo establecido en el art. 7 N° I) del Reglamento de la Ley N° 19.886,
- 6.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, Rut. N° 9.756.846-4 para llevar a cabo el servicio **“Servicio de Limpieza del camino antiguo Casablanca Lo Vásquez, con motivo de la Festividad Religiosa de la Inmaculada Concepción”**, por la suma única y total de \$ 1.950.000, IVA Incluido
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 001 “Servicios de Aseo” del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO

"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMINO ANTIGUO CASABLANCA LO VÁSQUEZ, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD RELIGIOSA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN "

En Casablanca a 07 de diciembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado en Nueva López Ulloa, N° 2420, Quinta Normal, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista el "**Servicio de Limpieza del camino antiguo Casablanca Lo Vásquez, con motivo de la Festividad Religiosa de la Inmaculada Concepción**", que comprende:

I.-Equipos y Herramientas

1 camión abierto con barandas plegables para la recolección de residuos que no pueden ser transportados en camión compactador.

1 camión compactador de 6 m³ para el retiro de la fracción liviana y residuos domiciliarios dejados en la vía pública, para una mayor eficiencia y no tener pérdida de tiempo en el traslado a disposición final.

1 camioneta para el supervisor en terreno y el inspector técnico de la municipalidad.

5 barre hoja

3 rastrillo

3 palas

5 escobas municipales.

II.-PERSONAL

5 personas para la limpieza

2 choferes

1 supervisor.

III.-Ámbito

Camino antiguo Casablanca Lo Vásquez desde Chiletabacos hasta Cruce Orozco

El contratista acepta el cometido y se obliga a desempeñarlo conforme a las estipulaciones- que se indican.

SEGUNDO: El valor de los servicios que prestará el contratista asciende a la suma única y total de \$ 1.950.000.- IVA Incluido.- pagaderos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se realizará en los días 9 y 10 de diciembre del año en curso.

CUARTO: Específicamente, el contratista asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Barrer y recolectar los residuos producidos en espacios públicos comprendidos, implicando ello entre otras faenas, a título meramente ilustrativo, el barrido, acopio de basuras hojas, ramas, malezas y materia inertes para su posterior retiro.

- 2.- Transporte a vertedero municipal

QUINTO: En caso de retardo el contratista parará a título de multa a la municipalidad una indemnización de 5 U.F. por cada día de atraso, que se descontará del precio.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares debidamente firmados por las partes, declarando el contratista recibir uno en este acto.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


LUIS CONEJERA ALVAREZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
